



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/001877-02

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, relativa a declaración de zona farmacéutica especial en Villar del Río, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 211, de 13 de noviembre de 2023.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/001819, PE/001829, PE/001859, PE/001861, PE/001862, PE/001864 a PE/001869, PE/001871, PE/001872, PE/001874 a PE/001883, PE/001885 a PE/001887, PE/001890, PE/001903, PE/001907 a PE/001930, PE/001940 a PE/001946, PE/001950 a PE/002012, PE/002030, PE/002036, PE/002038, PE/002040 y PE/002042. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de diciembre de 2023.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Contestación a la Pregunta Escrita PE/1101877, formulada por D. José Ángel Ceña Tutor, D.ª Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, Procuradores pertenecientes al grupo parlamentario UPL-SORIA YA de las Cortes de Castilla y León, relativa a la declaración de zona farmacéutica especial en Villar del Río.

Según se informó el pasado mes de mayo a los Sres. procuradores que formulan la presente iniciativa en respuesta a una pregunta anterior PE/1101569, la Consejería de Sanidad, para garantizar la atención farmacéutica de la población de Villar del Río procedió, con fecha 26 de octubre de 2018, a autorizar la apertura de un botiquín farmacéutico en el citado municipio, que además dispone a 12 km de distancia de una oficina de farmacia en la localidad próxima de San Pedro Manrique, por lo que, actualmente, el municipio dispone de asistencia farmacéutica prestada por un establecimiento farmacéutico.

Con la finalidad de garantizar las particulares necesidades de atención farmacéutica en nuestra Comunidad, atendiendo a las diferentes circunstancias sanitarias, geográficas y demográficas, se están realizando los estudios pertinentes para la declaración de determinadas zonas farmacéuticas como especiales, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la mencionada Ley 13/2001, de 20 de diciembre, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad de Castilla y León, proceso en el marco del cual se tienen en cuenta las circunstancias de Villar del Río.

Tanto las oficinas de farmacia como los botiquines son establecimientos sanitarios de interés público y titularidad privada, cuya autorización de apertura está sujeta a



la planificación sanitaria de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en los términos reflejados en la ley 13/2001, de 20 de diciembre, por lo que, aunque se incluyera el municipio de Villar del Río como Zona Farmacéutica Especial, ello no aseguraría la apertura de una oficina de farmacia, dado que la normativa vigente exige que los titulares de las oficinas de farmacia sean farmacéuticos, por lo que, en última instancia, deberá existir algún farmacéutico interesado que solicite la apertura de la citada oficina.

De hecho, como conocen los Sres. Procuradores, en Villar del Río existió una oficina de farmacia debidamente autorizada conforme a anterior normativa reguladora, cuyo cierre se produjo a solicitud y por voluntad de su propietario, ante lo cual la Consejería de Sanidad, para garantizar la atención farmacéutica de la población, procedió a autorizar la apertura de un botiquín farmacéutico en el citado municipio, que continúa atendido por un farmacéutico, concretamente el titular de la oficina de farmacia de San Pedro Manrique, por lo que actualmente el municipio dispone de asistencia farmacéutica prestada por un establecimiento farmacéutico.

Valladolid, 30 de noviembre de 2023.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Alejandro Vázquez Ramos